

Vigo, 30 de Abril de 2.020

D. Antonio Señaris del Rio, en calidad de Presidente de FETRAM (Federación Empresarial de Transportes de Mercancías por Carretera de Galicia).

UN CAMBIO YA

Necesitamos una revolución normativa, en materia de protección de riesgos laborales, de seguridad y ergonomía en el puesto de trabajo, en las condiciones laborales, necesitamos realizar muchos cambios, muchos de carácter urgente.

Uno de carácter URGENTE, el los sujetos obligados a las labores de carga y descarga, en España la ley del contrato de transportes, Ley 15/2009, en vigor desde 12 de febrero de 2010, MUCHO TIEMPO sin revisar, ni mejorar. Eso sí, en beneficio de los cargadores, nunca de los transportistas.

Destacamos que en su artículo 20. referente a los sujetos obligados en la carga o descarga. Matiza que el cargador y el descargador, son tanto el remitente como destinatario, los obligados a dicha responsabilidad, pero añaden lo de PACTO EXPRESO EN CONTRA, para eximirse en la mayoría de los casos de dichas responsabilidades. Esto solo sucede en España, se trata de una completa CESIÓN ILEGAL DE TRABAJADORES, incumplimiento de la normativa de seguridad social. Con esta practica se vulnera las responsabilidades, significa que el estado de la mercancía queda en total desprotección, y el transportista asume los riesgos. Esto deriva en la problemática de que las compañías aseguradoras no cubran ciertos riesgos.

En Alemania, a mi forma de ver, un ejemplo a seguir, se rigen por el CODIGO DE COMERCIO ALEMAN (handelsgesetzbuch), el articulo 412, **"el cargador debe cargar, depositar y sujetar las mercancías de manera segura para el transporte"**, y en lo referente al porteador **"se impone al porteador una obligación de colaboración con el cargador dirigida a conseguir la carga y estiba más adecuada"**.

En España otro abuso, es que los operadores de transporte, negocian la carga y la descarga, y lo derivan al subcontratista, OBLIGANDOLO si o si, eso ya no es PACTO EXPRESO, eso es IMPOSICIÓN, no se puede negociar un contrato de transportes en nombre de terceros, sin consentimiento.

Esta sucediendo en ciertas plataformas logisticas de alimentación, algunos productos los descargan los operarios otros el transportista, es COMPETENCIA DESLEAL.

En Alemania las bajas laborales en el sector del transporte por accidentes en la carga y descarga son insignificantes, en España hablamos incluso de fallecidos. La tasa de paro en Alemania es muy baja, en España se eleva cada día.

Fomentemos la creacion de empleo profesional, cada puesto de trabajo tiene sus peculiaridades. El transportista se dedica unica y exclusivamente al transporte, la estiba correcta y segura. El cargador (remitente) y descargador (destinatario) responsable del embalaje, cargar y descargar respectivamente.

Luchemos por nuestros DERECHOS, hagamos que el sector sea PROFESIONAL, por un sector DIGNO.

Dejémonos de IMPOSICIONES, de ESPECULADORES, que cada PROFESIONAL haga sus labores.

Federación Empresarial de Transportes de Mercancías por Carretera de Galicia

Celso Emilio Ferreiro, 9 -2º st 36203 Vigo PONTEVDRA
Telf. 986480517 Fax. 886127720 e-mail: comunicacion@fetram.com